

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DOCENTE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA BENEMÉRITA Y CENTENARIA ESCUELA NORMAL DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO, REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO HERNÁNDEZ ORTIZ, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", Y POR LA OTRA PARTE LA **MTRA. LIZETH MONTEJANO TORRES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA PROFESORA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

2024 DEP 012

NÚM. DE CONTRATO

DECLARACIONES

I. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es una escuela pública de formación de maestros, dependiente del Sistema Educativo Estatal Regular de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, que también tiene constituida la División de Estudios de Posgrado, cuya misión es ofrecer un espacio de formación continua del magisterio estatal, según acuerdo de Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí de fecha 21 de abril de 1998.

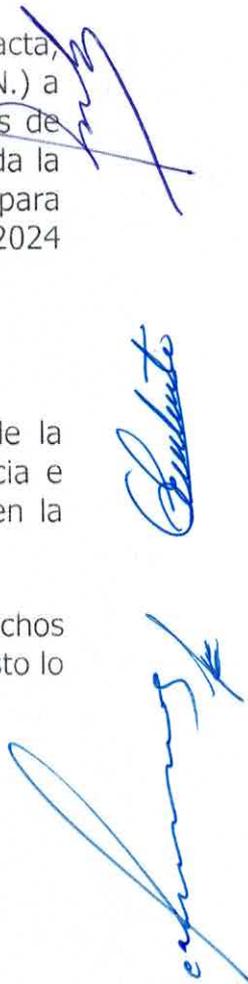
II. DECLARA LA INSTITUCIÓN que es de su interés que se cumpla el desarrollo de uno de los cursos del programa académicos de Maestría, de acuerdo al enfoque, contenido y propósitos especificados, motivo del presente contrato que firman las partes en señal de conformidad.

III. DECLARA LA INSTITUCIÓN que el pago de la contraprestación que aquí se pacta, será por un total de \$8,800.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse la primer semana del mes de noviembre y segundo pago en la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos en el mes de febrero del año en 2025 para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

IV. DECLARA LA PROFESORA que su actividad habitual es en el ámbito de la Educación y que cuenta con el grado de Maestra, la experiencia en docencia e investigación para su desempeño como profesora del cuerpo de colegiado en la División de Estudios de Posgrado.

V. DECLARA LA PROFESORA que cuenta con el grado de Maestra en Derechos Humanos, como consta en la documentación probatoria del expediente, expuesto lo anterior, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS



DE LA FINALIDAD DEL CONTRATO

PRIMERA. - LA PROFESORA se obliga a prestar sus servicios para cumplir las funciones de:

Profesora del curso de la asignatura de Maestría: "La escuela y el aula escenarios educativos del cambio social" en el semestre III de la Maestría en Intervención e Innovación para el Aprendizaje en Educación Preescolar, en el cual el contrato comprende 40 hrs. de trabajo de forma presencial los días sábado de 08:00 a 10:00 hrs. De esta forma se cubrirá el pago de sus servicios para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - LA PROFESORA como integrante de la planta docente del área de posgrado tiene el compromiso de asistir a las reuniones de colegiado general de las Maestrías: cómo reunión de planeación y organización el día 22 de agosto 2024, colegiado de evaluación intermedia el día 31 de octubre de 2024 y el colegiado de evaluación final programada el 1 de febrero de 2025.

DE LA CONTRAPRESTACIÓN

TERCERA. - LA INSTITUCIÓN se obliga a pagar un total de \$8,800.00 (OCHO MIL OCHO CIENTOS PESOS 00/100 m.n.) a cubrirse en dos pagos, el primer pago, a cubrirse a mediados del mes de noviembre y segundo pago después de la evaluación final del curso y una vez realizada la entrega de calificaciones finales, ambos en el mes de febrero del año en 2025 para efectos del presente contrato que comprende el periodo del 30 de agosto del 2024 al 02 de febrero de 2025.

DE OTRAS RESPONSABILIDADES

CUARTA.- LA PROFESORA entregará lo que a continuación se detalla: el programa del curso que atenderá, antes de iniciar el curso; el plan de cada clase o unidad de aprendizaje; evaluación grupal, intermedia y final, así como la evidencia de las mismas, en versión digital de un estudiante; al finalizar el semestre entregará: la reestructuración correspondiente del programa, así como un informe de su aplicación, según se solicite la Academia de docencia.

QUINTA. - Para coadyuvar en el desarrollo de las competencias previstas en los programas de Maestría que participe, LA PROFESORA hará uso de las tecnologías de la información con que cuenta la institución, misma que incluye el campus virtual de la Escuela Normal del Estado de San Luis Potosí.

